



inteligencia
Colectiva

▶ INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA SESIÓN DE DEBATE DEL BORRADOR DE ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO DE LEY FORAL
DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE NAVARRA

▶ GOBIERNO DE NAVARRA

▶ 24 de abril de 2018 ▶ Versión 0 del documento

Nafarroako  Gobierno
Gobernua de Navarra



COMPROMISO AMBIENTAL DE INTELIGENCIA COLECTIVA

Somos conscientes que todas las actividades económicas generan un impacto sobre el medio y por trabajamos para minimizar nuestra huella ambiental.

Las compras que realizamos o los servicios que contratamos se atienen siempre a un criterio de sostenibilidad social y ambiental. Empleamos productos reciclados en nuestras actividades y cuando no es posible, seleccionamos aquellos que tienen un menor impacto ambiental o que proceden de iniciativas sociales.

Priorizamos el uso de lectura digital en vez de la impresión en papel, pero cuando lo hacemos, nuestros documentos se presentan impresos a doble cara empleando papel reciclado 100% post consumo libre de cloro.

Procuramos aprovechar las nuevas tecnologías para reducir los desplazamientos, pero éstos siguen siendo una pieza importante de nuestro trabajo. Por ello, seguimos las normas de conducción eficiente recomendadas por el IDAE y tratamos de reducir al máximo nuestras emisiones de CO2.

El documento original ha sido impreso a doble cara en papel 100% reciclado post consumo y libre de cloro. Cada impresión de 100 páginas con estas características permite ahorrar:

 31.8 litros de agua.

 6.52 kWh de energía.

 3 kg de madera.

ÍNDICE

1. Organización	1
2. Resultados de la sesión.....	3
2.1. Aportaciones generales o de carácter transversal.....	4
2.2. Título I. Disposiciones generales.....	4
2.3. Título II. Procesos participativos ciudadanos	5
2.4. Título III. Iniciativas ciudadanas forales	8
2.5. Título IV: iniciativas ciudadanas locales	9
2.6. Título V. Participación a iniciativa de la administración foral.....	10
2.7. Título VI. Organización administrativa	11
2.8. Título VII. Firmas y plazos.....	11
2.9. Título VIII. Fomento de la participación	12
3. Evaluación de la sesión	13



1. ORGANIZACIÓN

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

INFORMACIÓN GENERAL	Entidad organizadora	Gobierno de Navarra Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales (Servicio de Atención y Participación Ciudadana)
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

SESIONES	Fecha	Sesión	Agentes convocados
	15.02.2018	Debate de temas importantes	Ciudadanía, asociaciones, colegios profesionales, entidades locales, grupos de acción local, empresas, sindicatos y partidos políticos.
	24.04.2018	Concreción del articulado	
Por definir	Retorno	Participantes en las sesiones de debate	

1

FICHA TÉCNICA DE LA SESIÓN DE TRABAJO

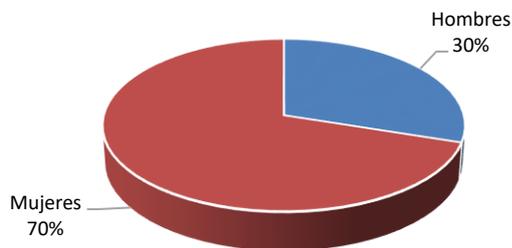
ORGANIZACIÓN DEL TALLER	Fecha	24 de abril de 2018
	Horario	9h a 12,15h
	Lugar	Residencia Fuerte del Príncipe Calle Goroabe, 36, Pamplona
	Participantes convocados	Ciudadanía, asociaciones, colegios profesionales, entidades locales, grupos de acción local, empresas, sindicatos y partidos políticos.
	Forma de convocatoria	Correo electrónico personal a 363 actores clave
	Asistentes	10
	Asistencia técnica	Inteligencia Colectiva

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	Objetivos de la sesión	- Debatar los aspectos principales del borrador de Anteproyecto. - Tratar de identificar elementos de mejora. - Establecer un clima de comunicación y entendimiento que facilite futuros trabajos conjuntos.
	Metodología empleada	- Ponencia inicial sobre el texto del borrador del Anteproyecto - Trabajo en pequeños grupos. - Debate en plenario
	Programa	9h. Bienvenida institucional 9.10h. Presentación del borrador del anteproyecto de Ley Foral 9.30h. Explicación de la dinámica de la sesión 9.40h. Trabajo para aportar posibles propuestas de eliminación, modificación o inclusión al borrador de texto articulado 10h. Puesta en común y debate de las propuestas realizadas 12h. Evaluación de la sesión y conclusiones 12,15h. Fin de la sesión

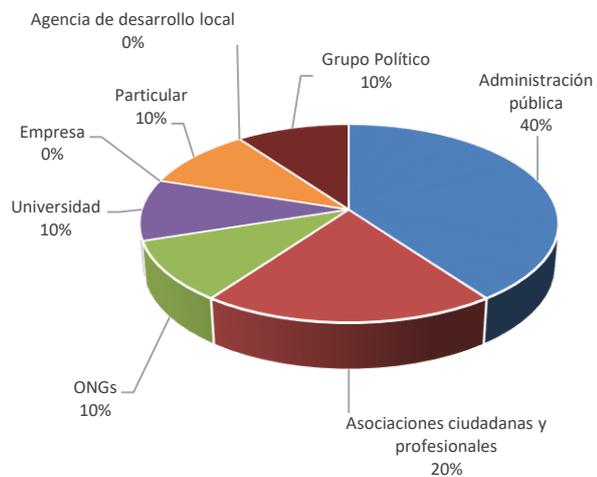
ASISTENTES	Victoria	Alcalá Pérez-Fajardo	Ayuntamiento de Tudela
	Beatriz	Castillo	Tantaka (Universidad de Navarra)
	Fernando	del Prado Abadía	Ayuntamiento de Viana
	Maidier	Gabilondo Ariznabarreta	UNICEF
	Isabel	Ibarrola Manterola	Gestión Ambiental de Navarra
	Alberto	Lazcoz Lopetegui	Asociación Consumidores Irache
	Josefina	Maestu Unturbe	Gestión Ambiental de Navarra
	Bakartxo	Ruiz Jaso	EH Bildu
	Mikel	Uharte Unzúe	Particular
	Idoia	Zulet Galé	Fundación Sustrai Erakuntza

ORGANIZACIÓN	Itziar	Cía Pino	Servicio de Atención y Participación Ciudadana
	Javier	Asín Semberoiz	Sección de Participación Ciudadana
	Marta	Jaúregui Virto	Sección de Participación Ciudadana
	Pello	Pellejero Goñi	Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales
	Jorge	Urdánóz Ganuza	Asistencia técnica
	Diego	Chueca Gimeno	Inteligencia Colectiva, asistencia técnica

Proporción de género



Tipo de participantes



2. RESULTADOS DE LA SESIÓN

La redacción del borrador del Anteproyecto de Ley de Participación Democrática de Navarra ha contado con la participación ciudadana a través de dos instrumentos:

- Consulta realizada en la Jornada Pública sobre “Legislación y Participación Ciudadana” (7 de noviembre de 2017).
- Sesión participativa de para la revisión de temas importantes (15 de febrero de 2018).

3

Con la información obtenida a través de la ciudadanía, el análisis de la realidad navarra y la revisión de normativa existente al efecto, el equipo redactor dispuso en el mes de abril de 2018 un borrador de Anteproyecto que fue sometido a debate en esta sesión participativa.

La sesión se presentaba con el objetivo básico de debatir los aspectos principales del borrador de Anteproyecto e identificar elementos generales de mejora. De esta forma, al día siguiente de la sesión de debate quedó abierta una vía de revisión exhaustiva del documento a través de la participación electrónica a través de la web del Gobierno de Navarra (gobiernoabierto.navarra.es)



Tras la presentación de los aspectos básicos del Anteproyecto por parte de Jorge Urdániz (redactor del borrador), se trabajó en grupos para poder analizar con detalle el articulado.

A continuación, se recogen las aportaciones realizadas por los grupos y por las personas que intervinieron en el debate posterior.

Para facilitar la lectura, se incluyen una serie de pictogramas que ayudan a identificar el carácter de la aportación:

-  Nuevo elemento a incluir en la redacción
-  Elemento a eliminar del texto
-  Revisión necesaria
-  Debate sobre la aportación realizada
-  Información adicional que no implica la revisión del texto

A partir de este punto, se mantiene una numeración continua que facilita el tratamiento de las aportaciones y la futura sesión de retorno.

2.1. APORTACIONES GENERALES O DE CARÁCTER TRANSVERSAL

+ Será conveniente crear un **glosario** para definir con claridad los términos que se citan en la Ley.

i Mas allá de una función legal de evitar interpretaciones incorrectas, debería tener un carácter **pedagógico**. Se están introduciendo nuevas palabras ajenas al vocabulario de la ciudadanía y de la propia administración y, por tanto, es conveniente que todas las personas comprendan correctamente su alcance.

+ Incluir de forma transversal la necesidad de que la documentación aportada para generar participación sea comprensible por la ciudadanía. En caso de textos complejos, emplear mecanismos de lectura fácil, esquemas, infografías, etc.

+ Revisar el documento de forma generalizada e incluir la participación temprana (infantil y juvenil) puesto que es la mejor base para disponer de ciudadanía implicada en el futuro.



2.2. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

2.2.1. Artículo 4.- Sujetos

x Punto 1. Eliminar la referencia al **empadronamiento** y mantener únicamente la necesidad de vivir en un municipio de Navarra.

↻ Se establece un debate y se valora que para poder acreditar la residencia la única forma con validez legal es el empadronamiento.

No obstante, se plantean dos opciones para conseguir el objetivo final de ampliar la participación:

- Mantener el empadronamiento, pero no exigir un plazo concreto.
- No establecer un límite general en el Título I y especificar en cada artículo.

✘ Punto 1. Eliminar la referencia concreta a la **edad (mayores de 16 años)** porque puede limitar la participación infantil y juvenil. Se reconoce que en cuestiones relacionadas con consultas o recogida de firmas sí que es necesario marcar un rango de edad, pero no debería hacerse de forma general en este título.

+ Podría desarrollarse en un **artículo específico para la participación infantil y juvenil** y ahí especificar los contenidos y el alcance de las decisiones que se toman en este ámbito.

i Sería una forma de reforzar la participación infantil y juvenil, puesto que no existe ninguna referencia en todo el texto.

2.2.2. Artículo 7.- Eficacia

+ Ampliar el artículo para que pueda recoger **otro tipo procesos participativos** más allá de lo marcado en el artículo 62.

2.2.3. Nuevo artículo

+ Crear un **Balance anual de iniciativas y consultas**.

Debería establecerse la obligación de publicar un resumen anual con las iniciativas y consultas, incluyendo, sobre todo, el resultado de estas (tramitación, etc.).

i Se explica que el punto 13 del artículo 68 establece el desarrollo de un balance anual de participación ciudadana, por lo que la petición quedaría cubierta. No obstante, debería quedar claro el contenido de este balance para que no exista duda alguna.

2.3. TÍTULO II. PROCESOS PARTICIPATIVOS CIUDADANOS

2.3.1. Artículo 9.- Asuntos objeto de los Procesos

🔄 Punto c. Sustituir la “*priorización sobre aspectos puntuales del gasto*” por “**priorización presupuestaria**”.

i Se explica que es una forma de dejar más abierta la redacción y permitir acciones futuras de participación más ambiciosas que vayan más allá del gasto simplemente.

2.3.2. Artículo 12.- Desarrollo reglamentario

- El artículo es correcto, pero se considera que por técnica legislativa sería recomendable trasladarlo a las **disposiciones transitorias**, estableciendo un **plazo razonable** para su desarrollo.

2.3.3. Artículo 15.- Acuerdo Básico Deliberativo

- Añadir al último párrafo una frase encaminada a la búsqueda de fórmulas para **mejorar la difusión**.

La redacción propuesta sería: *"El texto íntegro del Acuerdo Básico Participativo se publicará en el Espacio Web de Participación del Gobierno de Navarra y/o en el espacio análogo de la Entidad Local, y a través de cualquier otra vía que facilite una mayor difusión del Acuerdo"*.

2.3.4. Artículo 18.- Presupuestos Participativos Forales

- En línea con lo expuesto en el artículo 9, sustituir la *"priorización sobre aspectos puntuales del gasto"* por **"priorización presupuestaria"**.

2.3.5. Artículo 19.- Presupuestos Participativos Locales

- Incrementar la ambición del texto y sustituir *"las Entidades Locales podrán iniciar procesos"* por una obligación en la línea de *"las Entidades Locales **deberán** iniciar procesos"*.
- Como en artículos anteriores, no referirse exclusivamente a la *"asignación del gasto"* si no a la **"dotación presupuestaria"**.



2.3.6. Nuevo artículo

- + Recoger en un nuevo artículo la figura del **jurado ciudadano** y la posibilidad de **participación por sorteo**.

De esta forma se trataría de fomentar la corresponsabilidad ciudadana y el derecho a la participación.

- i La figura del jurado ciudadano está prevista en la Ley de 2012, pero todavía no se ha desarrollado.

- i Se explica que existen experiencias positivas interesantes en Andalucía e Islandia.

- ↩ Podría ser un elemento a desarrollar a posteriori y no hace falta que esté en la Ley, pero se avisa que supondría un incremento del presupuesto muy elevado.

7

2.3.7. Nuevo artículo

- + Desarrollo de un nuevo artículo sobre "vinculación" e introducir la "obligación democrática" de **justificar la no adopción del resultado**.

Aunque se es consciente de que no tiene efectos jurídicos y que no se puede obligar, habría que buscar algún término que recuerde la necesidad de explicar las decisiones.

2.3.8. Nuevo artículo

- + Incluir un artículo que exponga la necesaria **evaluación de los procesos**.

Además, tendrá de especificar que la evaluación no se debería realizar solamente desde el punto de vista cuantitativo, sino también desde el **cualitativo**. De alguna forma tendría que contemplarse la incorporación de modos de percepción ciudadana del proceso.



2.4. TÍTULO III. INICIATIVAS CIUDADANAS FORALES

2.4.1. Artículo 29.- Inicio

 Punto 3. El número de personas que forman la **Comisión Promotora de la Iniciativa** debería de recogerse en base a **porcentajes** para garantizar la solvencia de la iniciativa.

 Se explica, y finalmente todas las personas que participan están de acuerdo, que no sería una medida muy operativa porque tendría que indicarse un número muy pequeño con excesivos decimales y sería confuso.

2.4.2. Artículo 31.- Inadmisión

 Se propone, añadir el concepto de “*subsanción*” al título del artículo por coherencia con lo expuesto en el punto 6 del mismo. El nombre resultante sería: “**Inadmisión y subsanción**”.

2.4.3. Artículo 32.- Publicación

 Debe de aclararse si se harán públicos los **nombres de las personas** que forman el **grupo promotor**.

En este punto se establece un debate ligado a la coherencia con la transparencia exigida a grupos y personas políticas frente a la privacidad. Finalmente se llega a la conclusión de que una opción intermedia puede ser que los datos se **publiquen por defecto**, pero que exista la posibilidad de que las personas firmantes **soliciten no aparecer** en los listados.

2.4.4. Artículo 34.- Disolución de la Cámara

 Se plantea que la disolución de la Cámara **suspenda el procedimiento** de la Iniciativa Legislativa Popular. En concreto, se propone el siguiente texto: “En caso de disolución de la Cámara, se suspenderá el procedimiento establecido en esta sección hasta la constitución de la nueva Cámara”.

 Se alerta de que esta redacción puede paralizar fases de la ILP que no precisan el trámite parlamentario (recogida de firmas, por ejemplo). De hecho, sería incoherente con la última frase.

Además, se explica que un procedimiento puede durar más de un año, por lo que si se detiene cuando la Cámara está disuelta, habría muy poco tiempo para trabajar en él.

2.4.5. Artículo 35.- Inicio

+ Definir el concepto de "**Moción de reprobación**".

i Este sería un claro ejemplo de definición a incluir en el citado glosario que debería clarificar el argot empleado a nivel administrativo.

2.4.6. Artículo 37.- Inadmisión

+ Añadir el concepto de "*subsanción*" al título del artículo por coherencia con lo expuesto en el punto 2 del mismo. El nombre resultante sería: "**Inadmisión y subsanción**".

2.4.7. Artículo 38.- Publicación

+ Se plantea la misma situación que en el artículo 32: **publicar los datos por defecto**, pero permitir que las personas firmantes **soliciten no aparecer** en los listados.

2.5. TÍTULO IV: INICIATIVAS CIUDADANAS LOCALES

2.5.1. Artículo 52.- Regulación

+ Punto a. Incluir a los municipios mayores de 5.000 habitantes.

⌚ Punto a2. Se considera preferible que la **Comisión Promotora** esté formada por **dos personas** en los municipios de menos de 1.000 habitantes.

i De esta forma se evitan suspicacias entre la ciudadanía y se refuerza que la iniciativa quede fuera de intereses personales.



2.6. TÍTULO V. PARTICIPACIÓN A INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL

2.6.1. Artículo 62.- Mecanismos Participativos

- +** Punto a. Especificar que la información aportada debe ser **completa, clara y accesible**.
- i** Una información adecuada ayudar a comprender mejor la situación y a generar criterio propio. Si la ciudadanía comprende el documento, es más probable que se recojan aportaciones.
 - i** En muchas ocasiones, la información que se aporta es incompleta y la documentación se va aportando a posteriori, conforme se va solicitando.
- +** Punto e. Valorar la posibilidad de establecer **plazos máximos para la sesión de retorno**. Se plantean 30 días.
- ↻** Marcar un plazo concreto puede ser complicado. En procesos complejos que precisen revisión de textos legales amplios y toma de decisiones políticas, será imposible cumplir. Por otra parte, si se alarga demasiado el retorno es inoperativo.
 - +** En todo caso, se conviene que la sesión de retorno a las personas participantes debe de ser anterior a la presentación pública y la explicación de decisiones tomadas.
 - i** Artículo ligado al artículo 7. Los cambios que se hagan pueden hacer necesario corregir dicho artículo.



2.7. TÍTULO VI. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2.7.1. Artículo 67.- Espacio Participativo Propio

+ Incluir la necesidad de garantizar con medios suficientes la **accesibilidad** (tanto física, como sensorial e intelectual) de los espacios y los materiales.

2.7.2. Artículo 68.- Unidad especializada en materia de Participación

+ Punto 13. Incluir la prestación de apoyo para que las **entidades locales** elaboren igualmente una memoria anual.

+ Podría crearse un nuevo artículo en el que se obligue a las entidades locales a realizar una **memoria anual sencilla** en la que se incluya el **resultado** de los procesos y las **decisiones** finales adoptadas al respecto.

+ Nueva función ligada a **facilitar herramientas digitales** (aplicaciones o soporte web) para facilitar la participación electrónica a nivel local.

2.8. TÍTULO VII. FIRMAS Y PLAZOS

2.8.1. Artículo 73.- Acreditación

✖ Punto 3b. Eliminar la referencia a la **secretaría judicial** porque no es **competencia** de la administración foral.

+ Contemplar la existencia de una dotación presupuestaria para compensar los **gastos de las entidades** que promueven la iniciativa que llega a ser admitida por el gobierno, parlamento o entidad local (notaría, fotocopias, etc.).

+ Definir en un nuevo punto o artículo las **incompatibilidades de la Comisión Promotora**.

2.9. TÍTULO VIII. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

2.9.1. Artículo 80.- Sensibilización

+ Incluir los mecanismos necesarios para que cada una de las personas participantes se pueda formar una **opinión propia**.

i Previamente a la participación hay que informar de forma clara y ecuánime.

+ Incluir una referencia a la necesidad/posibilidad de **segmentar** la participación y establecer **diferentes niveles** de debate en función de los grupos de interés.

2.9.2. Artículo 81.- Formación

⌚ Incrementar el **compromiso** con la formación de la ciudadanía. Los convenios son demasiado específicos.

+ Referenciar la necesidad de formar a **técnicos y políticos locales**.

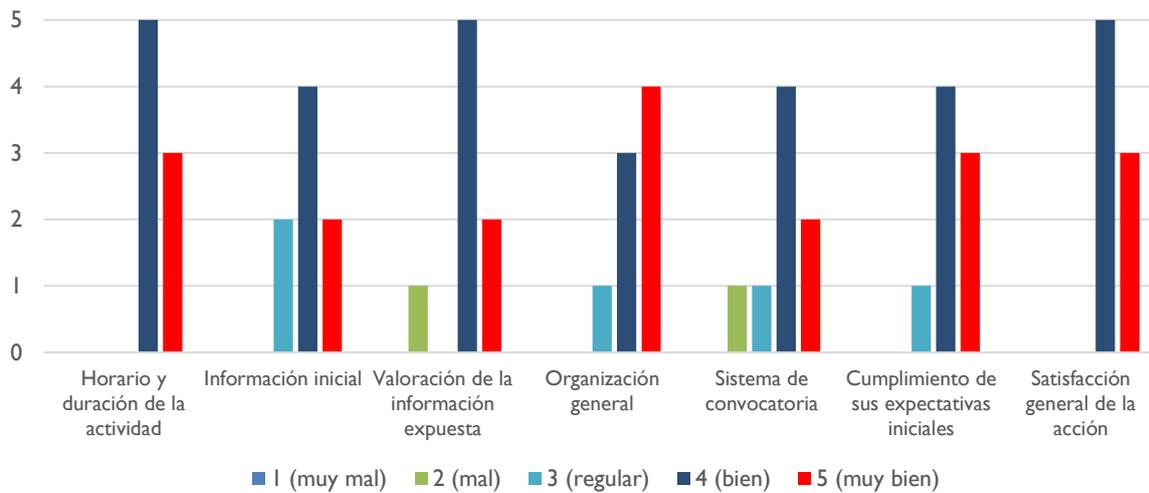
i Puede crearse un **plan formativo para entidades locales** a través del INAA.

i Aunque se hace referencia en el artículo 68, es conveniente reforzarlo.



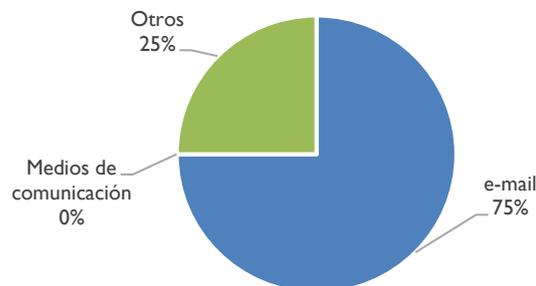
3. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN

Al final la sesión de trabajo se entregó una encuesta anónima para valorar el desarrollo del taller y obtener conclusiones de cara a procesos futuros. Se recogen a continuación el resultado de las 8 encuestas recogidas al finalizar la sesión.



El 75% de las personas que cumplimentaron la encuesta tuvieron conocimiento de la sesión por correo electrónico, mientras que una de ellas lo hizo a través de los medios de comunicación.

Cómo se ha informado de la convocatoria



Aspectos positivos que le gustaría destacar

- Adecuación del trabajo y el ritmo a las posibilidades reales.
- Trabajo por grupos.
- El desarrollo de la sesión.
- Gracias al Gobierno de Navarra y al dinamizador.
- Ha sido una sesión muy fructífera. Se han corregido bastantes propuestas y el debate generado ha sido muy enriquecedor.

Aspectos que conviene mejorar en próximas convocatorias

- Más tiempo para preparar el documento base.
- Algo más de plazo para revisar la documentación.
- La participación cualitativa y cuantitativa.
- Mejorar los lugares de aparcamiento.
- Sería interesante abrir la convocatoria a la ciudadanía en general.

Datos de las personas encuestadas

